

**Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES e Instituto Tecnológico Pesquero del Perú - ITP en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010**

**DECRETO SUPREMO Nº 202-2010-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de la Producción es un organismo del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público, constituye un pliego presupuestal, y es competente en pesquería, acuicultura, industria y comercio interno. Asimismo, el Sector Producción comprende al Ministerio de la Producción, a las entidades, Comisiones y Proyectos bajo su jurisdicción, y a aquellas organizaciones públicas del nivel nacional y otros niveles de gobierno que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia;

Que, el Ministerio de la Producción tiene como finalidad formular, aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en armonía con la política general y los planes de gobierno, las políticas de alcance nacional aplicables a las actividades extractivas, productivas y de transformación en los subsectores pesquería e industria, promoviendo su competitividad y el incremento de la producción y de la productividad, así como el aprovechamiento sostenible de los recursos y la protección del ambiente. A tal efecto, dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento;

Que, mediante el artículo 3 del Decreto de Urgencia Nº 060 -2010, se autoriza al Pliego Ministerio de Economía y Finanzas para que mediante Decreto Supremo apruebe las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del Pliego Ministerio de la Producción a favor del Pliego Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, hasta por el monto de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 850 000,00) y a favor del Pliego Instituto Tecnológico Pesquero del Perú - ITP hasta por el monto de SETECIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 740 000,00), para que realicen actividades científicas y tecnológicas de referencia para cumplir con los estándares internacionales de pesca, en el marco de las inspecciones oficiales que se realizarán próximamente, por parte de la Autoridad Sanitaria de la Comunidad Europea;

De conformidad con lo establecido por el artículo 3 del Decreto de Urgencia Nº 060-2010;

DECRETA:

**Artículo 1.- Objeto**

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, del Pliego 038 Ministerio de la Producción a favor del Pliego 059 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, hasta por el monto de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 850 000,00), y a favor del Pliego 241 Instituto Tecnológico Pesquero del Perú - ITP, hasta por el monto de SETECIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 740 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios; para que realicen actividades científicas y tecnológicas de referencia para cumplir con los estándares internacionales de pesca, en el marco de las inspecciones oficiales que se realizarán próximamente, por parte de la Autoridad Sanitaria de la Comunidad Europea; de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA		En Nuevos Soles
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>		<b>Gobierno Central</b>
PLIEGO	038	Ministerio de la Producción
UNIDAD EJECUTORA	001	Ministerio de la Producción
FUNCIÓN	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	004	Planeamiento Gubernamental
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	005	Planeamiento Institucional
ACTIVIDAD	000542	Informática para la Administración Pública

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			250 000,00
PROGRAMA FUNCIONAL 006	:	Gestión	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0008	:	Asesoramiento y Apoyo	
ACTIVIDAD 000169	:	Defensa Judicial del Estado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			150 000,00
ACTIVIDAD 000267	:	Gestión Administrativa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			600 000,00
FUNCIÓN 11	:	Pesca	
PROGRAMA FUNCIONAL 026	:	Pesca	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0052	:	Regulación y Administración del Recurso Ictiológico	
ACTIVIDAD 000406	:	Promoción Pesquera	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			300 000,00
FUNCIÓN 14	:	Industria	
PROGRAMA FUNCIONAL 031	:	Industria	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0060	:	Promoción de la Industria	
ACTIVIDAD 000147	:	Control de Insumos y Productos Químicos	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			100 000,00
ACTIVIDAD 000705	:	Promoción del Comercio	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:	Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			190 000,00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>1 590 000,00</b>

**A LA**

**SECCION PRIMERA** : **Gobierno Central**  
**PLIEGO** 059 : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES  
**UNIDAD EJECUTORA** 001 : FONDEPES  
**FUNCIÓN** 11 : Pesca  
**PROGRAMA FUNCIONAL** 026 : Pesca  
**SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0053** : Infraestructura Pesquera  
**ACTIVIDAD** 000406 : Promoción Pesquera

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

**En Nuevos Soles**

GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			850 000,00
			-----
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>850 000,00</b>
			=====
PLIEGO	241	:	Instituto Tecnológico Pesquero del Perú-ITP
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Instituto Tecnológico Pesquero del Perú-ITP
FUNCIÓN	11	:	Pesca
PROGRAMA FUNCIONAL	009	:	Ciencia y Tecnología
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0093	:	Regulación y Control Sanitario
ACTIVIDAD	000158	:	Control Sanitario
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			577 000,00
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0016	:	Investigación Aplicada
ACTIVIDAD	000266	:	Generación, Transferencia y Adaptación de Tecnologías
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			163 000,00
			-----
<b>SUB-TOTAL</b>			<b>740 000,00</b>
			=====
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>1 590 000,00</b>
			=====

#### **Artículo 2.- Procedimiento para la aprobación institucional**

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

#### **Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### **Artículo 4.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de la Producción.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, el primer día del mes de octubre del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS  
Ministro de Economía y Finanzas

JORGE VILLASANTE ARANÍBAR  
Ministro de la Producción